



EJECUTIVO

PROCESO 080014053003201900349000
DEMANDANTE ADOLFO DE JESÚS MONTES MARTÍNEZ
DEMANDADO ELIZABETH TRIANA BAUTISTA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ejecutiva presentada por el señor ADOLFO DE JESÚS MONTES MARTÍNEZ contra la señora ELIZABETH TRIANA BAUTISTA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas, de primera instancia y de segunda instancia, ordenada mediante sentencia calendaro 18 de febrero de 2020 y 26 de mayo de los corrientes, respectivamente, en favor de la ejecutante y a cargo de la ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$2.400.000
Agencias en derecho segunda instancia	\$1.817.052
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Total	\$4.217.052

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, veinticinco (25) de noviembre de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO

PROCESO 080014053003201900349000
DEMANDANTE ADOLFO DE JESÚS MONTES MARTÍNEZ
DEMANDADO ELIZABETH TRIANA BAUTISTA

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de cuatro millones doscientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos (\$4.217.052), a favor del señor ADOLFO DE JESÚS MONTES MARTÍNEZ y a cargo de la señora ELIZABETH TRIANA BAUTISTA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

339dbcc654b5be242c013a9ff21a154db8f936cc150d6d745cdbb4ca88aa692a

Documento generado en 25/11/2021 05:21:57 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**